

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
**Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2**  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.  
 («Gaceta» núm: 235 de 25 Agosto.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso de traslación, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

PROVINCIA	PUEBLO	GRADO	Grado ó auxiliaria.	Sueldo. Pesetas.	Observaciones.
<b>DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA</b>					
<b>Escuelas de niños.</b>					
Avila.	Arévalo.	Elemental.	Escuela.	1.100	Casa y retribuciones.
Idem.	Cebreros.	Idem.	Idem.	1.100	Idem.
Zamora.	Fuentesauco.	Idem.	Idem.	1.100	Idem.
<b>Escuela de niñas.</b>					
Zamora.	Villalpando (primer distrito).	Elemental.	Escuela.	1.100	Idem.
<b>DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA</b>					
<b>Escuela de niños.</b>					
Granada.	Baza.	Superior.	Escuela.	1.625	»
<b>DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA</b>					
<b>Escuela de niñas.</b>					
Córdoba.	Rute.	Elemental.	Escuela.	1.100	
Idem.	Benameji.	Idem.	Idem.	1.100	
<b>DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA</b>					
<b>Escuelas de niñas.</b>					
Gerona.	Figueras.	Elemental.	Escuela.	1.375	»
<b>DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO</b>					
<b>Escuela de niños.</b>					
Oviedo.	Cerdeño-Abuli.	Elemental.	Escuela.	825	»
<b>Escuela de niñas.</b>					
Oviedo.	Cerdeño-Abuli.	Elemental.	Escuela.	825	»
<b>DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA</b>					
<b>Escuela de niños.</b>					
Murcia.	La Magnalena (Cartagena).	Elemental.	Escuela.	825	Retribuciones legales.
<b>Escuelas de niñas.</b>					
Murcia.	Mula.	Elemental.	Escuela.	1.100	Idem.
Idem.	Campillo (Lorca).	Idem.	Idem.	825	Idem.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó al Rectorado respectivo, según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»  
 La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tenerse en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provisión de Escuelas.  
 Madrid 10 de Agosto de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

Quinta sección.

Número 379.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Matricula de la contribucion industrial de dicho pueblo, para el año económico 1897-98.

(Continuación) (1).

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

Solano Francisco, D. Matias, id., 18.  
Avilés Alfonso, Gloria, id., 18.  
Avilés José, id., id., 18.  
Navas Gómez Salvador, Lizana, idem, 18.  
Sánchez Manuel Muralla Mar, idem, 18.  
Rodríguez Juan, Parque, id., 18.  
Monreal Alberto, id., id., 18.  
Manresa Roque, id., id., 18.  
Conesa Juan José, id., id., 18.  
Sevilla Manuel, id., id., 18.  
López Rosell Joaquín, id., id., 18.  
Díaz Mata José, Real, id., 36.  
González José, id., id., 54.  
Sánchez Antonio, San Diego, id., 18.  
Delgado Saturnino, Salitre, id., 18.  
Maestre María, Sambasar, id., 18.  
Gisbert Vicente, Villalba, id., 18.  
Rolandi Bienest Estanislao, Cuatro Santos, tranvia urbano, 210.  
The Cartagena Watervoold, Salitre, lavadero público, 44'85.  
Alifa José y José María Ramón, San Fernando, id., 55'20.  
The Cartagena Watervoold, Cuatro Santos, depósito de aguas, 162.  
Compañía Francesa de Aguas, Escorial, id., 162.  
Idem de aguas de Ventura, Murala Mar, id., 162.  
Idem de id. de Santa Bárbara, P. del Rey, id., 162.

TARIFA 3.ª

Lorda de la Torre Juan, Real, fábrica cables, 45 pesetas.  
Establecimiento penal, id., tejidos, 270.  
Olmos Méndez Ricardo, Rosario, fundición hierro, 175.  
Berizo Arroyo Nicolás, P. Parque, carpintería, 38.  
Berizo Arroyo Nicolás, id., fábrica aserrar, 245.  
Sarabia Herrera Bartolomé, id., Taller ajuste, 200.  
Sres. Malo de Molina y Pico, San Agustín, Fábrica electricidad, 2400.  
Pérez Ruiz Crespín, S. Antonio Abad, id. objetos refractorios, 22'40.  
Ramón Ros José María, Salitre, Fábrica jabón, 60.  
Sáez Bernal Fructurso, id., idem, 40.  
Aznar Butigieg Justo, Carmen, idem gaseosa, 120.  
Casal Fernández Andrés, Duque, idem, 120.  
Minguez Moreno Luis, id., idem, 44'80.  
Amorós Albertos Luis, Mayor, idem, 44'80.  
Sres. Dols y Claramuert, id., id., 44'80.  
Rodríguez López Emilio, idem, Constructor instrumentos música, 162.  
Establecimiento penal, Real, Fábrica de alpargatas, 594.  
Aznar Butigieg Justo, Carmen, id. velas de cera, 154.

(1) Véase el Boletín núm. 47.

Ruiz Barceló Joaquín, Cuatro Santos, id., 154.  
Establecimiento penal, Real, id. de petacas, 104.  
Pozuelo Jerónimo, Salitre, idem hielo artificial, 260.  
Requena Hernández José, Aire Taller imprimir, 336.  
Ventura Pastor Marcial, Duque, idem, 360.  
García Hernández Hipólito, P. Rey, id., 336.  
Pérez Lurbe Camilo, Serreta, id., 202.  
Ventura Arévalo German, Jara, idem imprimir tarjetas, 100.  
Yagües Riquelme Wenceslao, id., idem, 70.  
Establecimiento penal, Real, Fábrica efectos de palma, 96.  
Establecimiento penal, id., idem de calzado, 687'50.  
Crespo Pico José, Bodegones, id. pasta sopa, 448.  
Artes José María, Mayor, id. chocolate, 220.  
Espin Asensio Francisco, Duque, idem, 220.

TARIFA 4.ª

Díaz Mercader Manuel, Carmen, albeitar, 56 pesetas.  
Rico Valarino Tomás, P. Murcia, Arquitecto, 228.  
Oliver Rojandi Francisco de Paula, P. Risueño, id., 228.  
De Mora José, Carmen, dentista, 164.  
Martínez Enrique, Cuatro Santos, idem, 164.  
Cotruello Sierra José, Campos, Farmacéutico, 228.  
Romero Germes Eduardo, Carmen, id., 228.  
Fandos Orcajada Rodolfo, Merced, id., 228.  
Minguez Moreno Luis, Duque, idem, 228.  
R. Fernández Conzalo, Mayor, idem, 228.  
Sra. Viuda de Martí, id., id., 228.  
Villas Moreno Vicente, P. Murcia, id., 228.  
Egea Molero Fernando, Honda, maestro de obras, 132.  
Sanz de Tejada José, Palas, id., 132.  
Alcaraz Romera Juan, Aire, Practicante, 58.  
Romera Orfila José, Campos, id., 58.  
Inglés Rosich Ramón, P. Merced, idem, 58.  
Soler Andrés, Mayor, id., 58.  
Dekler Valverde Enrique, id., id., 58.  
León Juan, San Francisco, id., 58.  
Mercader Ros José, P. Alcolea, veterinario, 108.  
Díaz Sánchez Adolfo, Carmen, idem, 108.  
Carvajal López Pedro, Jaboneras, 108.  
García Parreño Antonio, Montañano, Ingeniero industrial, 224.  
Mateo Martín Joaquín, San Diego, perito agrónomo, 84.  
Bosch Villamarzo Manuel, Aire, Abogado, 110.  
Oliva Ruiz Juan, Beatas, id., 110.  
Arroniz Thomas Francisco, Bodegones, id., 59.  
De Castro Belmonte Leoncio, Caballero, id., 110.  
De la Guardia Miró Luis, id., id., 252'50.  
Monmeneu Vicente, Caridad, id., 125.  
De Porrás José María, Honda, id., Martínez Orozco Francisco, Cuatro Santos, id., 95.  
Lorente Valcárcel Andrés, idem, idem, 598'10.  
Lizana Muñoz José, id., id., 125.  
Calderón Perfumo Hipólito, Merced, id., 252'50.  
Colao López Alberto, Duque, id., 125.

(Se continuará)

Número 429.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Por Real orden de 31 de Julio último, han sido declarados enajenables por consecuencia de la nueva clasificación que de los montes públicos se ha verificado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 sobre modificación de impuestos, los predios que a continuación se expresan:

N.º de predio	Términos municipales.	Nombres de los montes.	Pertenencia.	Cabida. Hectáreas.
<i>Partido judicial de Caravaca.</i>				
1	Calasparra.	Cabezo de la Caberina.	Al Estado.	16 50
2	Id.	Idem de Manrique.	Id.	7 50
3	Id.	Idem de las Yeseras y del Doctor.	Id.	43 75
4	Id.	Lomas de las Carretas y de los Clérigos.	Id.	317 »
5	Id.	Idem de Llobregat, de Casa blanca, de la carrasca y Cañada honda.	Id.	981 »
6	Id.	Idem de las Pértigas, Carrizalejo y Cabezo de los Nudos.	Id.	984 »
7	Caravaca.	Campo-Coy y Lomas de Caravaca.	Id.	400 »
8	Id.	Cañada Luengo.	Id.	67 »
9	Id.	Loma de la Carrasca.	Id.	645 »
10	Id.	Lomas de la Torre Nueva.	Id.	205 25
11	Id.	Sahacejo.	Id.	172 »
<i>Partido judicial de Cieza.</i>				
12	Ricote.	Cabezo del Casón, Cabezo Blanco, Cabezo de Marcelino, Cabezos de Frasquillos y de Hoyos, Lomas de Pompo y Loma de la Rana	Al Estado.	27 »
13	Id.	Cabezo de la Horca.	Id.	1 »
14	Id.	Idem de Vite, Umbria de Vite, Umbria del Cabezo de la Rotura, Cabezo de Gil y Cabezo de la Pilica.	Id.	170 »
15	Id.	Lomas de Ricote.	Id.	1.472 »
16	Id.	Sierra del Lloro.	Id.	372 »
<i>Partido judicial de Yecla.</i>				
17	Yecla.	Sierra de Gavilanes.	Al Estado.	416 »
18	Id.	Idem de las Pasas.	Id.	781 »
19	Id.	Idem de Salinas.	Id.	1.533 »
<i>Partido judicial de Caravaca.</i>				
20	Calasparra.	Cerro del Castillo.	Al pueblo de Calasparra.	37 »
21	Cehegin.	Idem de San Agustín.	Al id. de Cehegin	40 25
22	Id.	Olla (La), los Partidores y el Chaparral.	Id.	78 75
<i>Partido judicial de Cieza.</i>				
23	Abarán.	Cabezo del Algarrobo.	Al id. de Abarán.	272 »
24	Id.	Cabezos de la Olla y de la Cruz.	Id.	14 »
25	Id.	Cabezo largo del Zapatero.	Id.	95 »
26	Id.	Yeseras.	Id.	52 »
27	Blanca.	Lomas del Capre, Cabezo del Capre y Lomas de las Cañadas de las Moreras.	Al id. de Blanca.	13 »
28	Cieza.	Los Cantareros.	Al id. de Cieza.	390 »
29	Id.	Carrizalejo.	Id.	788 »
30	Id.	Ermiticas (Las)	Id.	86 »
31	Id.	Lomas del Calvo y Collado Viejo.	Id.	489 »
32	Id.	Medianiles de la Cuesta del Olivo y El Arrambajo.	Id.	683 »
33	Id.	Melera (La)	Id.	112 »
34	Id.	Morrones (Los)	Id.	368 »
35	Id.	Sierra de Alcoy.	Id.	1.484 »
36	Id.	Idem de Berin.	Id.	2.485 »
37	Fortuna.	Cabezos Blancos.	Al id. de Fortuna	61 »
38	Id.	Cabezo Miñaque.	Id.	61 »
39	Id.	Serrata del Aguila.	Id.	37 »
40	Id.	Sierra del Valle.	Id.	565 »
41	Ojós y Villanueva.	Cabezo de los Yustes.	Al id. de Ojós y Villanueva.	82 »
42	Id.	Idem del Pocico.	Id.	10 »
43	Id.	Cabezos del Cavé.	Id.	98 »

N.º de orden	Terminos municipales.	Nombres de los montes.	Pertenenencia.	Cabida.	
					Hectáreas.
44	Ojós y Villanueva	Cotorra ó Enquiñola.	Al pueblo de Ojós y Villanueva.	29 »	
45	Id.	Covis.	Id.	43 »	
46	Id.	Cuevas Blancas.	Id.	27 »	
47	Id.	Erizos ó Navallón.	Id.	25 »	
48	Id.	Lomas de las Casas de Barrera.	Id.	16 »	
49	Id.	Loma de la Vaquera.	Id.	50 »	
50	Id.	Losares.	Id.	14 »	
51	Id.	Pocico.	Id.	22 »	
52	Id.	Serrata del Zorro.	Id.	37 »	
<i>Partido judicial de Totana.</i>					
53	Librilla.	Castilla, Los Hermanillos, Loma de Enmedio y otros.	Al id. de Librilla	1.375 »	
54	Totana.	Cabezos de los Calderones.	Al id. de Totana.	13 »	
<i>Partido judicial de Yecla.</i>					
55	Jumilla.	Almendros (Los)	Al id. de Jumilla.	649 »	
56	Id.	Barranco de Villena, Anequilla, Sierra del Comisario y Cerro de los Calpenas.	Id.	677 »	
57	Id.	Caballera (La)	Id.	414 »	
58	Id.	Cabajura (La)	Id.	89 »	
59	Id.	Cabezo Pinoso ó de la Rosa.	Id.	782 »	
60	Id.	Canalizo de Orduña.	Id.	76 »	
61	Id.	Cañada del Trigo.	Id.	160 »	
62	Id.	Cenajo de Peñas Blancas y Calderoncillo.	Id.	1.251 »	
63	Id.	Cerrico de la Fuente.	Id.	128 »	
64	Id.	Cerro Cantero.	Id.	50 »	
65	Id.	Idem del Castillo.	Id.	44 »	
66	Id.	Idem de González y Canalizo de la Cava.	Id.	155 »	
67	Id.	Idem del Morrón.	Id.	56 »	
68	Id.	Idem Salinas.	Id.	296 »	
69	Id.	Hermanillos (Los)	Id.	91 »	
70	Id.	Lomas de la Tella.	Id.	888 »	
71	Id.	Idem de la Villa y Cerro de Martín Tomás.	Id.	67 »	
72	Id.	Sierra del Medio y Gamelleja	Id.	513 »	
73	Id.	Umbria y Solana de la Torre	Id.	116 »	
74	Yecla.	Cerro de la Condénada y Barranco del Castaño.	Al id. de Yecla.	149 »	
75	Id.	Charquillos y Canalizos.	Id.	1.072 »	
76	Id.	Gateras.	Id.	693 »	
77	Id.	Serral, Corrales y Castellar.	Id.	1.914 »	
78	Id.	Sierra de las Espesnadas.	Id.	175 »	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de la Real orden citada, y para conocimiento de los dueños de dichos predios á los fines que puedan interesarles.  
Murcia 20 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, Daniel Balciact.

Número 423.

Don Rafael Martínez Illescas y Martínez, Comandante del segundo Batallón del Regimiento Infantería de España, núm. 46 y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este Batallón y Regimiento Martín Muñoz Moreno, por no haberse incorporado á banderas al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo y como regresado de Ultramar le fueron concedidos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Muñoz Moreno, soldado de este Regimiento, que al regresar de Cuba fijó su residencia en esta ciudad de Cartagena, (no se pueden publicar sus señas personales ni ningún otro dato, pues según comunicación del Sr. Coronel de este Regimiento, no se ha recibido en el Cuerpo la filiación de dicho individuo), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en esta plaza, Cuartel de Antigones, á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento de que si no

comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Muñoz Moreno, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de Antigones de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena á 17 de Agosto de 1897.  
—Rafael M. Illescas.

Sexta sección.

Número 411.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LIBRILLA

Edicto de subasta de fincas.

Don José Martínez Fernández, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de la villa de Librilla, para realizar los créditos á su favor.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agen-

cia con fecha 18 de Agosto, en el expediente de apremio que se sigue en esta localidad por débitos de alcances por consumos correspondientes al año 1895-96, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se detallan:

Pts. Cts.

Don José Martínez Aliaga. Una casa de la pertenencia de Doña Teresa Franco Gil, situada en esta población de Librilla calle de la Plaza, marcada con el número 28; valorada en. . . . . 2000 »

Un trozo de tierra con proporción á riego, plantado de naranjos y otros árboles, situado en el partido del Alamillo, sitio de la hacienda de este nombre; linda Norte tierra de Regino Franco; Este otra de Miguel Rodríguez; Sur otra de Josefa Franco, y Oeste tierra de herederos de Don Antonio Melendreras, acequia y agua duchar de por medio, su cabida 30 áreas y 74 centiáreas equivalentes á cinco y medio celemines; valorado en. . . . . 2250 »

Un trozo de tierra en blanco y proporción á riego situado en el partido del Alamillo de dicho término, sitio del Hoyo, de cabida 18 áreas y 16 centiáreas, equivalentes á tres celemines y un cuartillo; que linda Norte tierras de Fulgencio Ruiz y Juana Cortés; Este herederos de Don Restituto Sandoval; Sur tierras de Josefa y Francisco Franco y Pedro Montañán, acequia de herederos por medio, y Oeste otra de Josefa Franco Gil; valorado en. . . . . 500 »

Una hora de agua de la hila y fuente de Librilla, que se riega de veinte en veintidós días, Domingo de noche y Lunes de día el ocho de su tanda y aparea con los herederos de Don Andrés Bastida; y ha sido valorada en. . . . . 1250 »

La subasta se efectuará el día 10 de Septiembre próximo en la Casa Ayuntamiento, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en el Ayuntamiento.

3.º Que los rematantes se obligan á entregar el valor del tipo una vez hecho el remate.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Librilla 18 de Agosto de 1897.—Antonio Martínez.—El Agente, José Martínez.

Número 427.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RICOTE

Don Juan Moreno López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 28 de los corrientes á las diez de su mañana

tendrá lugar en la Sala Capitulada pública para el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo bases y condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría.

Los gastos de inserción de anuncio y demás del expediente son de cuenta del rematante.

Ricote 18 de Agosto de 1897.—Juan Moreno.

Número 431.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNIÓN

Nómina de los jornales invertidos durante la primera semana del mes de Julio, que comprende desde el 15 al 18 inclusive del actual, en las obras de colocación de inodoros y pilas para baños en el Hospital municipal.

Pts. Cts.

Satisfecho á José Murcia Martínez, maestro albañil, cuatro días á cuatro pesetas. . . . . 16 »  
Idem á Cándido Ruiz Luque, amasador, cuatro días á 2'25. . . . . 9 »  
Idem á Francisco Hernández, peón, cuatro días á 2. . . . . 8 »

TOTAL. . . . . 33 »

La Unión 24 de Julio de 1897.—El Alcalde, Jacinto Conesa.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Cuenta de los gastos ocurridos durante la segunda semana que comprende desde el 19 al 25 del actual, en las obras de colocación de inodoros y pilas para baños, en el citado benéfico establecimiento.

Pts. Cts.

Conceptos.

Satisfecho á José Murcia Martínez, maestro albañil, por seis días á cuatro pesetas. . . . . 24 »  
Idem á Joaquín Murcia Ferrer, oficial, por seis días á 3'25 pesetas. . . . . 19 50  
Idem á Cándido Ruiz Luque, amasador, por seis días á 2'25. . . . . 13 50  
Idem á Francisco Hernández, peón, por seis días á 2. . . . . 12 »  
Idem á D. Pedro Marín Págan, por 600 azulejos blancos, 100 fanegas yeso moreno y demás efectos de albañilería que se expresan en la factura correspondiente. . . . . 246 60  
Idem á D. Alejandro Delgado y Compañía, por 10 colañas rojas y dos paquetes de puas. . . . . 20 »  
Idem á D. Miguel Sanz Valencia, por 132 kilogramos de tubo de plomo de varios gruesos, á 54 pesetas los 100 kilogramos. . . . . 71 20

TOTAL. . . . . 406 80

La Unión 28 de Julio 1897.—El Alcalde, Jacinto Conesa.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Cuenta de los gastos ocurridos durante la quinta semana que comprende desde el 19 al 25 inclusive del actual, en las obras de reparación del camino comprendido entre la diputación de Roche y el distrito del Garbanzal.

Table with 2 columns: Conceptos, Pts. Cts. Rows include Satisfecho á Antonio Norte, Idem á Francisco Zamora García, Idem á D. Mariano Ruiz, and TOTAL.

La Unión 28 de Julio de 1897.—El Alcalde, Jacinto Conesa.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Cuenta de los gastos ocurridos durante la primera semana que comprende desde el 18 al 24 inclusive de Julio pasado en las obras de arreglo del firme y construcción de aceras de la calle de Peral de esta ciudad.

Table with 2 columns: Conceptos, Pts. Cts. Rows include Satisfecho á Juan Garcia, Idem á José Aranda, Idem á Alfonso Navarro, Idem á José Sánchez, Idem á Mariano Martínez, Idem á Francisco Martínez, Idem á Francisco Conesa, Idem á Pedro López, Idem á Juan Ruiz, Idem á Francisco Hernández, Idem á D. Trinitario Martínez, Idem á D. Antonio Conesa, and TOTAL.

La Unión 6 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Jacinto Conesa.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Número 426.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTÍ

Edicto.

Don Joaquín Martínez Viguera, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos, transcurridos diez días desde la inserción de este edicto en el Boletín ofi-

cial de la provincia, tendrá lugar la segunda subasta por el tipo de 40 pesetas, ó sea el mismo de la primera, y con las condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto sobre las mesas de la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción en el Boletín oficial de la provincia Ceuti 20 de Agosto de 1897.—Joaquín Martínez.

Número 434.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Pedro Laborda Fenor, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que declarado en el día de ayer ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1897 á 98 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Primera sección.

- D. Domingo Campillo Gallego. » Vicente Lozano Cantero. » Juan Martínez López.

Segunda sección.

- D. Francisco Martínez Valverde. » Onofre Franco López. » José M. Baquero Martínez.

Tercera sección.

- D. Francisco Bravo Bermúdez. » Antonio Araez Celis.

Cuarta sección.

- D. Pedro José Ruiz Alarcón. » Joaquín Fernández Fernández.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Alguazas 21 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Pedro Laborda.

Número 426.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTÍ

Edicto.

Don Joaquín Martínez Viguera, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que transcurridos diez días desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la segunda subasta del arbitrio municipal sobre pesos y medidas para el año económico actual, bajo el tipo de 35 pesetas.

Los licitadores han de presentar la cédula personal y documento que acredite el haber consignado en arcas municipales el 25 por 100 del tipo de arriendo.

El rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción del anuncio en el Boletín oficial.

La subasta se verificará en armonía con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ceuti 20 de Agosto de 1897.—Joaquín Martínez.

Octava sección.

Número 425.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Antonio Alcaraz Clemente, hijo de Antonio y Antonia, bautizado y vecino del partido de Aljezares, de este término, casado con Encarnación Céspedes Alemán, jornalero, sin instrucción, de veintiséis años de edad, para que en término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, palacio de la Audiencia, á fin de que extinga la condena que se le ha impuesto en causa sobre contrabando; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del José Antonio Alcaraz.

Dada en Murcia á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 415.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, encargado accidentalmente del de instrucción del mismo distrito por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Miguel González Asensio, de esta vecindad, morador en la calle de la Puerta de Orihuela, para que dentro el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del precitado procesado á disposición de este Juzgado dándose cuenta en este caso.

Murcia once de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Gaspar de la Peña.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 416.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, se ha mandado se cite á Jesús Narciso, conocido por el Cartagenerito, de unos veinticinco años de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, habitante en la Plaza del Castillo, número siete, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín

oficial de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que se instruye por el delito de hurto de metálico á D. Eusebio López Brogle, vecino de Madrid; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del término que se le concede le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Enrique Ramos.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.